

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL NO. 00923909 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 175-CENAC-PERSONAL-2025-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 584-CENACPERSONAL-2025, FIRMADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL Y MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1033790299, EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) JURÍDICO (A) EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE”

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C, 07 DE JULIO DE 2025

INTERVIENEN: Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENAC ESPECIALIZADO DE PERSONAL
Competente Contractual

MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1033790299, expedida en BOGOTÁ D.C
Contratista

CT. CASTILLO RODRIGUEZ DIANA MILENA
Supervisor Contrato

ASUNTO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 584-CENACPERSONAL-2025, FIRMADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL Y MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1033790299, EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) JURÍDICO (A) EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE”.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



El suscrito Teniente Coronel. **JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.529.584 expedida en Bucaramanga, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2024315031569723** de fecha 20 de Noviembre de 2024, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 06 de enero de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL**, con NIT. **900.385.079-8**, por una parte, y por la otra **MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1033790299**, expedida en **BOGOTÁ D.C** con Tarjeta Profesional No. **315483** del **CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA**, residente en la **TRANSVERSAL 17 NO. 66B -25 SUR** de la ciudad/municipio **BOGOTÁ D.C**, teléfono fijo / celular **3142284669**, de profesión **ABOGADO** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **1033790299-4**, correo: **mariavel668@gmail.com**, suscriben la presente **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 584-CENACPERSONAL-2025**, previa la siguiente información:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. PROCESO	175-CENACPERSONAL-2025
No. DEL CONTRATO	584-CENACPERSONAL-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 DE JUNIO DE 2025
CDP	No. CDP:10525 Fecha expedición: 23 DE ENERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Dependencia: DANTE Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: REC-10 CSF
CRP	NO. 80125 Fecha expedición: 10 DE JULIO DE 2025 ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Dependencia: DIPER Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: REC-10 CSF Valor: \$28'700.000,00
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 14-46-101142783 SEGUROS DEL ESTADO Fecha Acta Aprobación: 00794733 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

FECHA INICIO EJECUCIÓN	10 DE JUNIO DE 2025		
FECHA TERMINO EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025		
MODIFICATORIOS	OMITIDO		
PRÓRROGA	OMITIDO		
SUSPENSIÓN (En días calendario)	OMITIDO		
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL	07 DE JULIO DE 2025		
VALOR INICIAL	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$28'700.000,00) así:		
	MEDIANTE		
	SIETE (07) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$4'100.000,00)		
	PAGOS PARCIALES	VALOR	
	1	4'100.000,00	
	2	4'100.000,00	
	3	4'100.000,00	
	4	4'100.000,00	
	5	4'100.000,00	
6	4'100.000,00		
7	4'100.000,00		
TOTAL	28'700.000,00		
	AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. No. 2025318015555583 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025		
	ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO:ABOGADO- CATEGORIA :H		
VALOR ADICIÓN	OMITIDO		
VALOR TOTAL PAGOS REALIZADOS A LA FECHA	CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$4'100.000,00)		
VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$24'600.000,00)		

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) JURÍDICO (A) EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en materia jurídica a las unidades ejecutoras del presupuesto girado en el marco del estado de excepción – urgencia manifiesta en el territorio de; los Municipios de Ocaña, Ábrego, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa, El Tarra, Tibú y Sardinata, así como por los territorios indígenas de los resguardos Motilón Barí y Catalaura La Gabarra, donde habita el pueblo Barí. declarado mediante el Decreto 062 de 2025. 2. Asesorar en materia jurídica frente a requerimientos en materia de Contratación Estatal, que impacten los procesos y procedimientos desarrollados por la Fuerza. 3. Realizar acompañamientos y emitir recomendaciones jurídicas a los procesos publicados por las diferentes unidades ordenadoras del gasto que se desarrollan en la Fuerza en el Sistema electrónico de contratación pública vigente, encaminadas al cumplimiento de normas de transparencia y principios integradores de la gestión contractual. 4. Realizar Capacitaciones en temas jurídicos en relación a los aspectos más relevantes de la Contratación Estatal y de conformidad con las necesidades particulares de las Unidades Ordenadoras del Gasto. 5. Ejecutar en SITIO, cuando fuere el caso y previa autorización del supervisor el objeto contractual en ciudad diferente a Bogotá, acompañamientos a las Unidades Ordenadoras del Gasto, para lo cual el contratante debe garantizar los recursos necesarios (viáticos) generados por el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las Misiones de Trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional que se emita. 6. Realizar acompañamiento a los procesos de la Ley 418 de 1997 y convenios emitiendo recomendaciones de acuerdo a la normatividad vigente. 7. Generar informe mensual de acuerdo a la verificación del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigente, validando el cumplimiento de la obligatoriedad para las entidades del estado a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios, adicional a lo anterior generar boletín de difusión mensual a las diferentes unidades ordenadoras del gasto, con información sobre los acuerdos marco vigentes y particularidades del acuerdo marco de mayor uso a nivel Ejército para el mes de la revisión, lo cual fomenta el uso de esta herramienta, reduciendo el número de procesos de contratación y permitiendo alcanzar un

PATRIA HONOR LEALTAD

	<p>mayor ahorro para la fuerza.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Hacer seguimiento a los informes de recomendaciones generados a las unidades con el fin de identificar las no acogidas, para analizar la justificación de las unidades y emitir concepto final sobre la recomendación. Adicionalmente debe mantener actualizada la estadística del estado de las recomendaciones. 9. Asesorar al Director y al personal orgánico de la Dirección en respuestas a requerimientos jurídicos, derechos de petición, plazos, despachos comisorios e investigaciones instruidas en aplicación de la ley 1476 de 2011 y la ley 1862 de 2017. 10. Mantener actualizada la estadística de la revisión de los procesos contractuales, en la herramienta que disponga la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia (DANTE), de manera semanal. 11. Generar su documentación mediante el usuario asignado en el sistema ORFEO y mantener actualizado el archivo de acuerdo a las normas de gestión documental. 12. Y demás actividades que tengan relación directa con el objeto contractual. <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la
--	--

	<p>prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
SUPERVISOR	<p>CT. CASTILLO RODRIGUEZ DIANA MILENA CC. 52.984.912- TEL 3105776437 Oficial Análisis Jurídico, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. 00000327 fechada 07 DE ENERO DE 2025.</p>

I. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Garantía a No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados \$	Vigencia de los amparos		Acta de Aprobación No.
			Inicio	Final	
14-46-101142783	Cumplimiento del contrato	\$2'870.000,00	06/06/2025	30/06/2026	007944733
	Calidad del servicio	\$2'870.000,00	06/06/2025	30/06/2026	

II. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- a. A la fecha se ha ejecutado un total de **UNO (01)** mes en el cual el señor Supervisor **CT. CASTILLO RODRIGUEZ DIANA MILENA** a expedido un total de uno (01) informe de supervisión manifestado la contratista **MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1033790299**, expedida en **BOGOTA D.C** ha cumplido con el

PATRIA HONOR LEALTAD

objeto contractual. Dichos informes fueron publicados en el SECOP II y reposan debidamente firmados en la carpeta maestra.

MES-DÍA-AÑO INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 01-FEBRERO 2025	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	12/06/2025 11:12 AM (UTC -5 horas)	19/06/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.100.000 COP	4.100.000 COP	4.100.000 COP	Pagado Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	28.700.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	4.100.000,00 COP	14,29%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	4.100.000,00 COP	14,29%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	24.600.000,00 COP	85,71%	-
Valor pendiente de entrega:	28.700.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ ACTA APROBACION POLIZA CONT 584.pdf	ACTA APROBACION POLIZA CONT 584.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ INFORME GESTION FORMATO 2025 ALEJANDRA.pdf	INFORME GESTION FORMATO 2025 ALEJANDRA.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ JUNIO INFORME SUPERVISION DR MARIA ALEJANDRA VELOSA.pdf	JUNIO INFORME SUPERVISION DR MARIA ALEJANDRA VELOSA.pdf	Comprador Descargar Detalle

[Borrar](#) [Cargar nuevo](#)

b. **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales***

Que, de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 el Pago de seguridad social por parte de los contratistas debe hacerse mes vencido; pero teniendo en cuenta que a la señora contratista solo se le ha hecho un (01) pago por lo tanto no se le requiero planilla de pago; sin embargo, al momento de firmar el contrato allego certificación de afiliación a pensión y salud como independiente; así mismo, el certificado de afiliación a ARL.

III. **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL**

1. **PAGOS HONORARIOS**

Según el **CRP No. 80125 de fecha 10 de junio de 2025** ha sido cancelado por concepto de honorarios un total de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$4'100.000,00)**, correspondiente a uno (01) pago parcial, quedando un saldo por ejecutar de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$24'600.000,00)**, correspondiente a seis (06) pagos parciales.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



2. BALANCE CONTRATO

BALANCE		
Valor inicial	\$28'700.000,00	
Vr. Adiciones	-	
Vr. Pagado a la fecha		\$4'100.000,00
Vr. Pendiente por Ejecutado CRP No. 80125		\$24'600.000,00
SUMAS IGUALES	\$28'700.000,00	\$28'700.000,00

	Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto	Usuario Solicitante:	MiImpaymen:	MAICOL FERNANDO PAYANENE LEON
	Comprobante	Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
		Fecha y Hora Sistema:	2025-07-07 9:51 a m	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 10525 de fecha 2025-01-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	80125	Fecha Registro:	2025-06-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	28.700.000,00	Valor Total Operaciones:				Valor Actual:	28.700.000,00	Saldo a Obligar:	24.600.000,00
TERCERO ORIGINAL									
Identificación:	1033790298	Razón Social:	MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO			Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA									
Número:	0550006800914225	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S A			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	91529584	Nombre:	JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA			Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL		
CAJA MENOR									
VIÁTICOS									
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:			
DOCUMENTO SOPORTE									
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES									
Fecha: 2025-06-10									
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-82-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nacion	10	CSF		28.700.000,00	0,00		
Total:						28.700.000,00	0,00	28.700.000,00	24.600.000,00

Objeto: DANTE - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASÉSOR JURÍDICO AREA DE CONTRATACION									
PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO				
085 CENTRAL ADM NISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-26	4.100.000,00	0,00	NINGUNO				
085 CENTRAL ADM NISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-26	4.100.000,00	4.100.000,00	NINGUNO				
085 CENTRAL ADM NISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-26	4.100.000,00	8.200.000,00	NINGUNO				
085 CENTRAL ADM NISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-26	4.100.000,00	12.300.000,00	NINGUNO				
085 CENTRAL ADM NISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-26	4.100.000,00	16.400.000,00	NINGUNO				
085 CENTRAL ADM NISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-26	4.100.000,00	20.500.000,00	NINGUNO				
085 CENTRAL ADM NISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-26	4.100.000,00	24.600.000,00	NINGUNO				

Plan de Pagos						
Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar Estado
Pago 001	001	12/06/2025 11:12 AM (UTC-5 horas)	19/06/2025 12:00 PM (UTC-5 horas)	4.100.000 COP	4.100.000 COP	4.100.000 COP Pagado Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas				
		% del valor del contrato	% del valor amortizado	
Valor total contrato:	28.700.000,00 COP	-	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-	-
Valor facturado:	4.100.000,00 COP	14,29%	-	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-	-
Valor pagado:	4.100.000,00 COP	14,29%	-	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%	-
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%	-
Valor pendiente de ejecución:	24.600.000,00 COP	85,71%	-	-
Valor pendiente de entrega:	28.700.000,00 COP	100%	-	-

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



IV. CONSTANCIAS OBSERVACIONES

1. DEL CONTRATISTA.

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 584-CENACPERSONAL-2025**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

2. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL CENAC PERSONAL:

Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 584-CENACPERSONAL-2025**

V. CONSIDERACIONES

1. Que mediante documento de fecha 02 de julio de 2025, el contratista solicitó el aval del supervisor para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral en referencia a la Clausula Décimo Séptima – **Inhabilidades e incompatibilidades Sobrevinientes del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 584-CENACPERSONAL-2025**; así: (...) “lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución por motivo que expongo; en función a la notificación de fecha de vinculación laboral como supernumeraria- auxiliares de la administración en la sede administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía ; notificada mediante correo electrónico de fecha 02 de julio de 2025” (...) (anexo Documentos soportes allegados).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



Bogotá, D.C., 02 de julio de 2025

Señora Capitán
DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ
Supervisora Contrato No. 584-CENACPERSONAL-2025
Carrera 57 No. 43-28 CAN Edificio Fortaleza Oficina 266
Bogotá D.C.

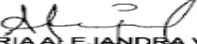
Asunto: Solicitud terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 584-CENACPERSONAL-2025

Con toda atención, me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato N° 584-CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) JURÍDICO(A) EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE"** por valor total de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$28'700.000,00)** con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta 31 de diciembre 2025, me permito solicitar su aval para realizar terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral de referencia, en consideración al **PARÁGRAFO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES - CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual por motivo que expongo: en función a la notificación de fecha de vinculación laboral como *supernumeraria – auxiliares de la administración* en la sede administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía, notificado mediante correo electrónico el día 02 de julio de 2025 emitido por el grupo de Talento Humano del Fondo Rotatorio de la Policía, por lo que agradezco dar diligencia antes de la fecha enunciada.

Como compromiso, le allegaré a la entidad en el transcurso del mes de julio del presente año la resolución de nombramiento y/o demás actos administrativos que sean necesarios, para abonar en la situación sugéneris.

Muy agradecida con la oportunidad profesional que se me ha brindado, y ahora recorro a su sapiencia como servidor público para que me ayuden con la celeridad de caso, evitando responsabilidades conjuntas al inobservar lo preceptuado en relación con terminación de contratos de prestación de servicios y vinculación con otra entidad estatal.


MARÍA ALEJANDRA VELOSA MOLANO
Contratista
Cédula 1033790299 expedida en Bogotá
Celular 3142284669
e-mail: alejandravelosamolano@gmail.com



María Alejandra Velosa Molano <alejandravelosamolano@gmail.com>

Notificación de fecha de vinculación laboral

2 mensajes

Jefatura TAHUM <jefatura.tahum@forpo.gov.co>
Para: <alejandravelosamolano@gmail.com> <alejandravelosamolano@gmail.com>

2 de julio de 2025, 10:56

CORREO No. 1983 FORPO - TAHUM

Cordial saludo,

Señora Abogada

MARÍA ALEJANDRA VELOSA MOLANO

Ciudad

Asunto: Notificación de fecha de vinculación laboral

Teniendo en cuenta que el día 2 de julio de 2025 se llevó a cabo la entrega de la documentación requerida y la realización de los exámenes médicos correspondientes para su proceso de vinculación como supernumeraria – auxiliares de la administración, según artículo 14 del Decreto 463 del 2022 en concordancia con el concepto 209621 de 2022, el cual dispone la prohibición de la doble vinculación con entidades estatales, me permito notificarle de manera formal que su ingreso a la entidad se encuentra programado para el día martes 8 de julio de 2025, a las 7:30 a. m., en la sede administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía.

Agradecemos su compromiso y disposición para dar inicio a sus funciones conforme a lo establecido, y le solicitamos presentarse con los documentos personales necesarios para la formalización de su ingreso.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



2/7/25, 14:30

Gmail - Notificación de fecha de vinculación laboral



Capitán
Oscar Arnoldo Moros Sepulveda
Coordinador Grupo Talento Humano
oscar.moros@forpo.gov.co
Teléfono: 3009126596 Ext 301
Carrera 66a # 43 – 18 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

María Alejandra Velosa Molano <alejandravelosamolano@gmail.com>
Para: juan.moscoso@ejercito.mil.co

2 de julio de 2025, 11:16

[El texto citado está oculto]



Ministerio de Defensa Nacional
Comando General de las Fuerzas Militares
Ejército Nacional
Dirección de Personal

image.png
223K

2. Que mediante Radicado No. 2025132001697811 de fecha 03 de julio de 2025, la señora **CT. DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ** en su condición se supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 584-CENACPERSONAL-2025**, en respuesta a la solicitud del contratista con respeto a la cesión o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato la cita con fecha **04 de julio de 2025** con el fin de concertar soluciones y tomar decisiones acordes a la normatividad vigente. (Anexo escáner).

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025318001341331: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5

Bogotá, D.C., 22 de mayo de 2025

Señor
JUAN SEBASTIAN BARRAGAN CORTES
Prestador de Servicio Contrato N° 129 - CENACPERSONAL-2025
Carrera 46 N° 20B – 99 Cantón Occidental “Francisco José de Caldas”
Edificio Comando de Personal Piso 3 - Sección Carrera Administrativa
Bogotá, D.C.

Asunto: Citación reunión terminación anticipada y liquidación bilateral

En referencia al oficio sin radicado de fecha 08 de mayo de 2025, en donde solicita terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 129 - CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto contractual es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PÚBLICO CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LA DIRECCIÓN DE PERSONAL”**, me permito informar que:

1. Que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del Contrato No. 129 - CENACPERSONAL-2025, en consideración al PARÁGRAFO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES - CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Por lo anterior me permito informar que nos reuniremos con el Gerente del proyecto el día 27 de mayo del año en curso, para analizar la situación y verificar la viabilidad de la solicitud para tomar una decisión acorde a las normas establecidas para mencionado contrato.

Atentamente,

Teniente Coronel **NOBERTO MARTÍNEZ CORTES**
Supervisor Contrato No. 129 - CENACPERSONAL-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B - 99 Cantón Occidental “Francisco José de Caldas” Bogotá D.C.
Edificio Comando de Personal - piso 3° - conmutador (1) 4261489
www.ejercito.mil.co - diper@ejercito.mil.co - Carreraadm@ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



ISO 9001

3. Que conforme consta en el acta No. 2025132009128656 de fecha 04 de julio de 2025 se llevó a cabo la reunión donde asistieron el Gerente del Proyecto, el supervisor del contrato y el contratista. Que como consta llegaron a la conclusión que lo que procede es la **Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del Contrato**. Conforme a lo establecido en el **parágrafo-Cláusula DÉCIMO SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES**; lo anterior teniendo en cuenta de la necesidad de terminar con el negocio jurídico de forma inmediata debido a que la señora contratista **MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1033790299**, expedida en **BOGOTA D.C** proximamente va a posesionarse en el empleo como supernumeraria – auxiliares de la administración en la sede Administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, configurandose de esta manera la Incompatibilidad sobreviniente lo cual prohíbe que tengan contratos de prestación de servicios vigentes con Entidades del Estado (Art 128 Constitución Política Colombia/ concepto 209621 de 2022 Departamento Administrativo de Función Pública); así mismo, se deja claro que la necesidad manifestada al inicio del proceso de contratación que dio como resultado el **Contrato de Prestación de servicios No. 584-CENACPERSONAL-2025**, por lo tanto una vez liberado el presupuesto no ejecutado del presente contrato se procederá a realizar un nuevo proceso de contratación a fin de evitar afectación en la prestación de servicio y por ende en el cumplimiento de la misión de la Unidad beneficiaria. (Anexo copia acta).

PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL		ACTA DE REUNIÓN		Pág. 1 de 6 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29
Acta N°.	2025132009128656	Fecha	04 de julio de 2025	
Asunto	Reunión acuerdo cesión de contrato y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral.			
Hora inicio	09:00	Hora finalización	10:00	
Participantes	Mayor. Silva Castro Diego Fernando - Gerente Proyecto CT. Diana Milena Castillo Rodríguez - Supervisor PS. María Alejandra Velosa Molano - Contratista			
Ausentes	N/A			
Orden del día:				
<ul style="list-style-type: none"> • Saludo • Análisis situación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 584-CENACPERSONAL-2025. • Terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 584-CENACPERSONAL-2025. • Conclusiones. 				
Desarrollo:				
<p>La presente reunión se hace con la finalidad de determinar los criterios y acordar entre las partes la cesión del Contrato No. 584-CENACPERSONAL-2025, de no ser posible la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral conforme a lo estipulado en artículo No. 1602 del Código Civil Colombiano y el Plan No. 00041925 que emite el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional.</p> <p>En concordancia a lo estipulado el artículo No. 1602 del Código Civil Colombiano “El contrato es ley para las partes”; así pues, que de acuerdo con lo anterior las partes tienen la capacidad para comprometerse y obligarse; de igual forma tiene la capacidad para liberarse mutuamente del cumplimiento de las obligaciones acordadas. En el caso de la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del Contrato No. 584-CENACPERSONAL-2025. Si bien es cierto es de común acuerdo entre las partes. Estas decisiones no deben afectar bajo ninguna circunstancia los intereses generales y en su defecto los fines del Estado y por supuesto la prestación de servicios públicos; por tanto, dicha terminación debe ser motiva y debe tenerse en cuenta en el acto administrativo que manifieste la voluntad de las partes de la terminación bilateral del contrato los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que mediante comunicación escrita del día 02 de julio de 2025, la contratista solicitó el aval del supervisor para la Cesión del Contrato y/o terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato No. 584-CENACPERSONAL-2025, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así: <p><i>“Mi decisión de terminar el contrato de prestación de servicios es por el motivo que expongo, en función a la notificación de fecha de vinculación laboral como supernumeraria – auxiliares de la administración en la sede administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía, notificado mediante correo electrónico el día 02 de</i></p>				

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 2 de 6 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29
--	--	----------------------------	---

julio de 2025 emitido por el grupo de Talento Humano del Fondo Rotatorio de la Policía, por lo que agradezco dar diligencia antes de la fecha enunciada."

3/7/25, 14:03

Gmail - RV: Entrega de documentos Personal Supernumerario 2025



Maria Alejandra Velosa Molano <atejandravelosamolano@gmail.com>

RV: Entrega de documentos Personal Supernumerario 2025

1 mensaje

Jefatura TAHUM <jefatura.tahum@forpo.gov.co> 1 de julio de 2025, 18:54
 Para: "Yelson suarez96@gmail.com" <Yelson.suarez96@gmail.com>, "atejandravelosamolano@gmail.com" <atejandravelosamolano@gmail.com>
 Cc: Miyarandi Salamanca Moreno <miyarandi.salamanca@forpo.gov.co>

CORREO No. 1976 FORPO - TAHUM

Cordial saludo,

Con toda atención me permito solicitar la siguiente documentación para continuar con el proceso de selección del personal supernumerario, los cuales deben ser entregados el día 02 de julio del presente año, en la Sede Administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía ubicada en la Carrera 66A N. 43-18 Barrio: Saitre Greco. En el horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. preguntar por Miyarandi Salamanca

Por favor entregar la totalidad de los documentos, teniendo en cuenta el orden establecido en el formato "LISTADO DOCUMENTOS PROCESO INCORPORACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS" así:

1	Hoja de vida formato único función pública	
2	Estudio de confiabilidad	
3	Declaración de bienes y rentas (se debe diligenciar en letra clara y sin tachones)	
4	Formato declaración conflicto de interés	
5	Hoja de vida	
6	Una (1) fotocopia de la Cédula de Ciudadanía al 150%	
7	Una (1) foto 3x4 fondo blanco al correo jefatura.tahum@forpo.gov.co	
8	Libreta militar (hombres) opcional	
9	Dos (2) recomendaciones personales no mayor a 30 días	
10	Dos (2) certificaciones laborales	
11	Una (1) certificación EPS no mayor a 30 días	
12	Una (1) certificación de PENSIÓN no mayor a 30 días	
13	Una (1) fotocopia tarjeta profesional (cuando aplique)	
14	Certificados de estudios	
15	Certificado de antecedentes judiciales vigente (PONAL, www.policia.gov.co) no mayor a 30 días	
16	Certificado de antecedentes disciplinarios (www.procuraduria.gov.co) no mayor a 30 días	
17	Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co) no mayor a 30 días	
18	Certificado de contravenciones del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC (https://arvcnrc.policia.gov.co/PSCfrm_cnr_consulta.aspx) no mayor a 30 días	

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ui=2&as40651b55view=pt&searchmail&permthid=thread-f:1836460796897522767&siml=msg-f:1836460796897522767> 1/3

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 5 de 6 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29
--	------------------------	---

- Que no se acordó la "cesión del contrato" debido a la configuración de la inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente producto del nuevo empleo al cual aplicara la contratista que es el de *supernumeraria – auxiliares de la administración en la sede administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía*, de conformidad con el Concepto 209621 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública que explica lo siguiente "...De esta manera, en el caso objeto de consulta, la remuneración y vinculación como contratista para quien es supernumerario, es una situación que no se encuentra contemplada dentro de las excepciones establecidas en el artículo 19 de la Ley 4 de 1992. Por consiguiente, en criterio de esta Dirección Jurídica, quien está vinculado como supernumerario no podrá suscribir un contrato de prestación de servicios con otra entidad pública, pues se vulneraría la prohibición establecida en el artículo 128 Constitucional."
- Que, en consecuencia, las partes acuerdan realizar la Terminación Anticipada del Contrato por mutuo acuerdo y liquidación del Contrato No. 584-CENACPERSONAL-2025 con el propósito de liberar el presupuesto y proceder a realizar un nuevo proceso de contratación teniendo en cuenta que la necesidad manifestada al inicio del proceso de contratación que dio como resultado el contrato persiste.
- Se deja claro entre las partes que se realizan la Terminación Anticipada del Contrato por mutuo acuerdo y liquidación del Contrato No. 584-CENACPERSONAL-2025 que a la fecha de la misma las partes se encuentra a Paz y Salvo.

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Entregar en el transcurso del mes de julio el acto administrativo correspondiente necesario para la situación suigeneris	PS. María Alejandra Velosa Molano	Mes de julio

Convocatoria próxima reunión: OMITIDO

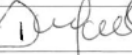
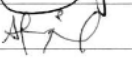
SV. ARLEY VALDERRAMA QUIROZ
Secretario de la Reunión

Firma
CT. DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ
Quien preside la reunión

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 6 de 6 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29
--	------------------------	---

Acta N°.	2025132009128656:	Fecha: 04 de julio de 2025 Lugar: Bogotá D.C.	Presidida por: CT. Diana Milena Castillo Rodriguez
Asunto:	Reunión acuerdo cesión de contrato y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral		

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
1	MY. Silva Castro Diego Fernando	Gerente del Proyecto	diego.silva@ejercito.mil.co	DANTE	1.082.772.518	
2	CT. Diana Milena Castillo Rodriguez	Supervisor	diana.castillo@ejercito.mil.co	DANTE	52.964.912	
3	PS. María Alejandra Velosa Molano	Contratista	alejandravelosamolano@gmail.com	DANTE	1.033.790.299	

- Que mediante Radicado No. 202532020135833 de fecha 04 de julio de 2025, radicado en la CENAC DE PERSONAL el día 07 de julio de 2025, la señora **CT. DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ** en su calidad de supervisor emite concepto de viabilidad de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del contrato del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 584-CENACPERSONAL-2025**. Afirmando que el caso concreto fue imposible realizar una cesión debido a la configuración de la **INHABILIDAD SOBREVINIENTE** lo cual obliga a realizar de forma inmediata la terminación del negocio jurídico y por tanto lo procedente es realizar la **Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral** del contrato, lo anterior en concordancia con los presupuestos del **PARAGRAFO- CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES** y posteriormente realizar una nueva contratación, dado que la necesidad establecida al inicio persiste; de igual manera solicita al señor Director de

PATRIA HONOR LEALTAD

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTARANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 N° 20B – 99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio Comando de Personal Piso 4 - CENAC DE PERSONAL
Bogotá, D.C

1. Que mediante documento de fecha 02 de julio del año en curso, la señora MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO identificada con cédula No.1033790299, expedida en Bogotá, D.C, solicita el aval del supervisor para la cesión y/o en su defecto la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato No. 584-CENACPERSONAL-2025 manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:



3/7/25, 14:03

Gmail - RV: Entrega de documentos Personal Supernumerario 2024

Maria Alejandra Velosa Molano <alejandravelosamolano@gmail.com>

RV: Entrega de documentos Personal Supernumerario 2025
1 mensaje

Jefatura TAHUM <jefatura.tahum@forpo.gov.co>

Jeletatura TAHUM <jetatura.tahum@forpo.gov.co>
Para: Yelson.suarez96@gmail.com <Yelson.suarez96@gmail.com>, "alejandraveiosamolano@gmail.com"
<alejandraveiosamolano@gmail.com>
Cc: Miyarlandi Salamanca Moreno <miyarlandi.salamanca@forpo.gov.co>

CORREO No. 1976 FORPO - TAHUM

Cord of salute.

Con toda atención me permito solicitar la siguiente documentación para continuar con el proceso de selección del personal supernumerario, los cuales deben ser entregados el día 02 de julio del presente año, en la Sede Administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía ubicada en la Carrera 66A N. 43-18 Barrio: Salitre Greco, En el horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. preguntar por Miyarinda Soamanca

Por favor entregar la totalidad de los documentos, teniendo en cuenta el orden establecido en el formato "LISTADO DOCUMENTOS PROCESO INCORPORACIÓN SERVIDORES PUBLICOS" así:

1	Hoja de vida formal único función pública	
2	Estudio de confiabilidad	
3	Declaración de bienes y rentas (se debe diligenciar en letra clara y sin tachones)	
4	Formato declaración conflicto de interés	
5	Hoja de vida	
6	Una (1) fotocopia de la Cédula de Ciudadanía al 150%	
7	Una (1) foto 3x4 fondo blanco al correo infaturia.tahum@forpo.gov.co	
8	Libreta militar (hombres) opcional	
9	Dos (2) recomendaciones personales no mayor a 30 días	
10	Dos (2) certificaciones laborales	
11	Una (1) certificación EPS no mayor a 30 días	
12	Una (1) certificación de PENÚNCO no mayor a 30 días	
13	Una (1) fotocopia tarjeta profesional (cuando aplique)	
14	Certificados de estudios	
15	Certificado de antecedentes judiciales vigente (FONAL, www.policia.gov.co) no mayor a 30 días	
16	Certificado de antecedentes disciplinarios (www.procuraduria.gov.co) no mayor a 30 días	
17	Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República (www.contraloria.gov.co) no mayor a 30 días	
18	Certificado de arconepos del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMIC (http://arconep.policia.gov.co/PSC/trm_cnp_consulta.aspx) no mayor a 30 días	

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=a84365tbd&view=pt&searchmail&permmsgid=thead-f-1835400708607622797&simlmsgid-f-1835400708607622797>

PATRIA HONOR LEALTAD

Camera 57 No. 43-28 CAN Edificio Fortaleza Oficina 256
Bogotá D.C. Complejo Militar Fortaleza
dante@buzonjerico.mil.co



PÚBLICA



celebrar válidamente un contrato estatal.

INCOMPATIBILIDADES: Hace relación a la imposibilidad de coexistencia que cabe predicar respecto de dos o más elementos, circunstancias, cosas e incluso personas.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: La Jurisprudencia ha determinado que cuando se ha celebrado un contrato estatal con una persona que, al momento de dicha celebración, no estaba incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad, pero a quien con posterioridad le sobreviene una de tales causales, “la ley establece y determina efectos diferentes a los de la nulidad del vínculo, los cuales en nada inciden sobre su validez, como son los de tener que ceder el contrato o, si ello no resulta posible, renunciar a su ejecución”. (Ver artículo 9º Ley 80 de 1993).

La configuración de inhabilidad o de incompatibilidad sobreviniente respecto al contratista no genera la nulidad absoluta del contrato, las consecuencias es la de abrir la posibilidad al contratista a ceder el contrato y de no ser posible terminar el negocio jurídico, de esta manera renuncia a la ejecución del contrato; en síntesis, la causal sobreviniente no afecta la validez del negocio jurídico sino la continuidad en la ejecución por parte del contratista.

Inhabilidad o incompatibilidad sobreviene con posterioridad al perfeccionamiento de un contrato celebrado con un contratista individual. En tal evento, el contratista individual deberá, previa autorización de la entidad estatal, ceder el contrato a un tercero, y si no resultare posible habrá de renunciar a la ejecución respectiva (**inciso primero del artículo 9 de la Ley 80 de 1993**).

Con respecto a la Inhabilidad de los servidores Públicos para la celebración de contratos Estatales- dicha inhabilidad es de rango Constitucional conforme a lo estipulado en el Artículo 127 de **Constitución Política de Colombia – la cual reza: “Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales”.**

De igual manera el Artículo 128 establece: “Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley, Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas”.

Dichas normas deben aplicarse en concordancia y armonía con la Ley 4ª de 1992 que en su artículo 19 establece que **“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado”** y con el literal f) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 que establece la inhabilidad para contratar por parte de los servidores públicos.

SUPERNUMERARIOS:

ARTÍCULO 14, Decreto [463](#) de 2022 Registraduría Nacional de Estado Civil:

“Supernumerarios. Podrá vincularse personal supernumerario para suplir las vacancias temporales en épocas pre y post-electoral, con el fin de desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

PATRIA HONOR LEALTAD

La remuneración de los supernumerarios se fijará de acuerdo con las escalas de remuneración establecidas en este Decreto, según las funciones que deban desarrollarse.”

De acuerdo con lo anterior, el personal supernumerario se vincula a la administración de manera temporal en casos de vacancia temporal en épocas pre y post-electorales, con el fin de desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

Es importante aclarar que los supernumerarios se encuentran ubicados por fuera de la planta de personal y tienen la calidad de Auxiliares de la Administración. Al respecto, el doctrinante Diego Younes Moreno, en su libro Derecho Administrativo Laboral, señala:

“No están los auxiliares incorporados a las plantas de personal. Prestan sus servicios en forma ocasional o temporal a la administración. La doctrina también los denomina “colaboradores” de la administración”.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SUPERNUMERARIO

La remuneración y vinculación como contratista para quien es supernumerario, es una situación que no se encuentra contemplada dentro de las excepciones establecidas en el artículo 19 de la Ley 4 de 1992. Por consiguiente, quien está vinculado como supernumerario no podrá suscribir un contrato de prestación de servicios con otra entidad pública, pues se vulneraría la prohibición establecida en el artículo 128 Constitucional. **(Concepto 209621 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública)**

VII. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 584-CENACPERSONAL-2025.

1. Con respecto al contratos de Prestación de Servicios **No. 584- CENACPERSONAL-2025**, se encuentra es esta “ejecución” hasta el día 31 de diciembre de 2025 por lo tanto efectivamente la cláusula aplicar es la **DECIMO SEPTIMA- PARAGRAFO- INHABILIDADES E INCOPACTIBILIDADES SOBREVINIENTE.**
2. Teniendo en cuenta que la señora contratista **MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1033790299**, expedida en **BOGOTA D.C** asumirá el cargo de supernumeraria – auxiliares de la administración en la sede Administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional Notificación No. 1983-FORPO-TAHUM – expedida por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y teniendo en cuenta que no se encuentran dentro de las excepciones establecidas por el Artículo 19 de la Ley 4 de 1992; por lo tanto, les es aplicable la prohibición establecida en el Artículo 128 Constitucional en lo referente a la prohibición: *“se prohíbe la concurrencia de dos o más cargos públicos en una misma persona, tanto como recibir más de una asignación que provenga del erario público. El término “asignación” comprende toda clase de remuneración que emane del tesoro público, llámese sueldo, honorario, mesada pensional”.*
3. Que conforme a la ley y normatividad el **contrato de Prestación de Servicios No. 584- CENACPERSONAL-2025-** la consecuencia producto asumir el cargo de supernumeraria – auxiliares de la administración en la sede Administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional del contrato no es la de nulidad del contrato vigente; sino que, la consecuencia es que la señora **MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1033790299**, expedida en **BOGOTA D.C** no pudo continuar con la

PATRIA HONOR LEALTAD

ejecucion del contrato

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: TERMINAR ANTICIPADAMENTE Y DE MUTUO ACUERDO el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 584-CENACPERSONAL-2025, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL y la señora **MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1033790299**, expedida en **BOGOTA D.C**

SEGUNDO: LIQUIDAR BILATERALMENTE el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 584-CENACPERSONAL-2025 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL y la señora **MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1033790299**, expedida en **BOGOTA D.C**, como consecuencia de la terminación anticipada y de mutuo acuerdo.

TERCERO: LIBÉRESE del Registro Presupuestal de Compromiso No. 80125 de fecha 10 de junio de 2025- **Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES - REC-10 CSF** por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (24'600.000,00)-** correspondientes al valor no causado ni ejecutado **POR EL CONTRATISTA**.

CUARTO: Con la suscripción de la presente Acta **las partes contratantes, DECLARAN RECÍPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 584-CENACPERSONAL-2025** objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de Julio de 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



